



**CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL VESTUARIO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE
PABELLÓN AUXILIAR (LOTE 1) Y VESTUARIOS (LOTE 2)
SOBRE PISTAS DE PADEL**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL
VESTUARIO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN
AUXILIAR (LOTE 1) Y VESTUARIOS (LOTE 2) SOBRE PISTAS DE PADEL**

1. OBJETO

El Presente Pliego tiene como fin definir las condiciones técnicas y los trabajos que se deben cumplir, en la ejecución del contrato denominado VESTUARIO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN AUXILIAR (LOTE 1) Y VESTUARIOS (LOTE 2) SOBRE PISTAS DE PADEL.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular del denominado Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina", sito en la pedanía de Los Narejos, perteneciente al municipio de Los Alcázares (provincia de Murcia), el cual es gestionado por la empresa pública regional Región de Murcia Deportes, S.A.U., con NIF: A-73228207. En adelante, cuando proceda, nos referiremos a este centro con la denominación abreviada de CAR Región de Murcia.

En la actualidad, las instalaciones de Alto Rendimiento de Deportes de la Región de Murcia, sitas en Los Narejos, se encuentran en la necesidad de realizar un pabellón exclusivo para practicar el tenis de mesa, pues ahora mismo se utiliza el pabellón principal que no cumple la normativa del Consejo Superior de Deportes al existir reflejos de luz. Asimismo, el pabellón principal donde ahora se juega al tenis de mesa, no tiene vestuarios. Por tanto, es necesario proyectar:

- Unos vestuarios que den acceso tanto al pabellón principal existente como al nuevo a construido.

El presente proyecto contiene las instrucciones necesarias para definir el conjunto de las obras a realizar, las condiciones en que se han de ejecutar dichos trabajos, establecer los materiales y elementos a instalar que, cumpliendo las exigencias de calidad establecidas en este proyecto, satisfagan la función para la que se proyectan.

Del mismo modo se establecerán las condiciones de medición y abono de los trabajos a realizar y se valorarán las obras que constituyen.

2. ALCANCE

El alcance del presente Pliego Técnico incluye la ejecución de un VESTUARIO en las instalaciones del CAR Región de Murcia, de acuerdo con la actualización del proyecto de construcción PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN AUXILIAR (Lote 1) Y VESTUARIOS (Lote 2) SOBRE PISTAS DE PADEL (Actualización del lote 2 (vestuarios)), para la práctica de tenis de mesa en la zona actual de pistas de Pádel del CAR Región de Murcia.

Corresponderá al adjudicatario del contrato, la realización de todos los trámites y obras que resulten necesarias para la adaptación del espacio DE LOS VESTUARIOS de manera que se garantice el correcto uso y funcionamiento, con la observancia estricta de la normativa de uso.

De forma resumida las obras a realizar incluyen vestuarios de uso común para el pabellón existente y el proyectado aquí. La superficie de los vestuarios es de 115 m2, contando con vestuarios masculinos y femeninos diferenciados, siendo accesibles para personas con movilidad reducida. Se incluyen los vestuarios con todas sus instalaciones, pavimentos, tabiquerías y acabados.

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

27/11/2024 12:28:29

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cl485105-mch2-330f-0d3c-0050569b54e7



3. PROGRAMA DE NECESIDADES

Se trata de una estructura metálica, con pilares y vigas metálicos según planos, siendo el forjado de placa alveolar aligerada sobre la que se colocará una capa de compresión de 5 cm..

Se realizará una solera de 18 cm de hormigón con fibras, sobre la que posteriormente se colocarán los sistemas de tuberías de suelo radiante proyectados para posteriormente colocar el solado.

ACABADOS E INSTALACIONES DE LOS VESTUARIOS

1. Los vestuarios se proyectan con un sistema de climatización a base de suelo radiante y aerotermia, que permitirá un confort elevado de los usuarios en todas las épocas del año con un consumo mínimo de energía.
2. Los pavimentos son porcelánicos antideslizantes, que permitan su lavado con todo tipo de productos, realizando medias cañas en los encuentros de paredes y suelo para facilitar la limpieza.
3. Las duchas, son modulares, con separación de panel fenólico entre ellas, y levantadas sobre el suelo. Todas las puertas son de PVC para mejorar su durabilidad.
4. Se ha previsto el mobiliario necesario de taquillas, bancos, etc.
5. Se ha tenido en cuenta en la actualización, la necesidad de continuar con el sistema de contraincendios del pabellón, así como la adecuación de la fachada a la nueva imagen corporativa del CAR.

4. CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas exigibles a la construcción del Pabellón Auxiliar vienen detalladas en el PTC, que se adjunta como Anexo I, y se resumen a continuación.

- a. Actuaciones previas
 - Localización y resolución de servicios afectados.
 - Replanteo de la cimentación.
- b. Cimentaciones y estructura
 - Ejecución de cimentaciones mediante zapatas centradas, excepto en la zona que limita con el pabellón existente que serán medianeras.
 - La solera del pabellón se realizará con fibras y un espesor de 18 cm, terminándose con fratasado mecánico para después colocar el pavimento especial para pistas de tenis de mesa que suministrará el CAR.
 - La estructura adoptada para la construcción será metálica compuesta por: pilares metálicos formados por perfiles HEB-340, cerchas metálicas tipo pórtico construidas en perfiles laminados en IPE-300 y correas de cubierta: compuestas por CF-120 x 2,5.
- c. Acabados e instalaciones
 - Sobre la solera del pabellón se colocará el pavimento espacial para pistas de tenis de mesa que suministrará el CAR.



**CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL VESTUARIO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE
PABELLÓN AUXILIAR (LOTE 1) Y VESTUARIOS (LOTE 2)
SOBRE PISTAS DE PADEL**

- Se colocarán sistemas de ventilación forzada motorizada para renovar el aire, ya que no es posible abrir ventanas para evitar el deslumbramiento de los jugadores de tenis de mesa.
 - o Volumen aire a renovar = 30 m³/h x 150 personas = 4500 m³/h
- La iluminación se realizará con proyectores LED regulables que permiten una iluminación media en toda la zona de juego de 600 lux, tal y como prescribe el Consejo Superior de Deportes.
- Las aguas de cubierta se recogerán en canalones de PVC y se bajarán por bajantes también de PVC, por el interior de la nave para luego sacarlas al exterior a través de las placas de hormigón prefabricadas que cierran la nave.

5. OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

1.- Toda la obra se ejecutará de acuerdo con el Proyecto y la Oferta, que servirán de base al Adjudicatario, así como conforme a las órdenes e instrucciones que en cada momento sean dictadas por la Dirección Facultativa.

2.- El Adjudicatario deberá disponer de los suficientes medios técnicos, materiales, cualitativos y personales para desarrollar y ejecutar las actuaciones y obras objeto de contratación.

3.- El Adjudicatario y, previamente, las empresas licitadoras, deberán disponer de una Memoria Técnica; para la elaboración de dicha Memoria Técnica conforme a las presentes prescripciones técnicas, previamente a la adjudicación del contrato, las empresas licitadoras podrán visitar la instalación deportiva (CAR Región de Murcia), para inspeccionar ocularmente la zona en la que se prevé la instalación y obra proyectada.

Para ello, desde la Dirección Gerencia del CAR Región de Murcia, se señalará día y hora para convocar a todas las empresas licitadoras a una visita; en este sentido la asistencia a dicha convocatoria tendrá el carácter de obligatoria, por lo que la ausencia a la misma por parte de alguna empresa licitadora tendrá como efecto inmediato la exclusión del procedimiento de licitación y contratación.

La Memoria Técnica que se presente por cada empresa licitadora será sometida a valoración por el órgano de contratación, conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- El Adjudicatario debe cumplir desde el momento de la adjudicación del contrato y durante toda la ejecución del mismo con toda la normativa aplicable de índole laboral y de seguridad social y propias de su actividad empresarial.

El Adjudicatario asumirá directamente la responsabilidad de cualquier tipo y naturaleza que se derive de un eventual incumplimiento de la normativa anterior.

5.- El Adjudicatario debe estar al corriente de las coberturas de seguro, empresarial y patronal, requeridas para el ejercicio de su actividad.

El Adjudicatario asumirá directamente cualquier responsabilidad que derive de la ausencia de aseguramiento que se requiera para el ejercicio de su actividad.

6.- El Adjudicatario redactará y mantendrá al día el Plan de Seguridad y Salud de las obras objeto de la presente contratación, que deberá ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud designado por el CAR Región de Murcia.

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

27/11/2024 12:28:29

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cl 4851 05-mch2-330f-0d3c-0050569b54e7





**CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL VESTUARIO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE
PABELLÓN AUXILIAR (LOTE 1) Y VESTUARIOS (LOTE 2)
SOBRE PISTAS DE PADEL**

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

7.- El Adjudicatario deberá redactar y presentar el correspondiente Plan de Gestión de Residuos, conforme al RD núm. 105/2008, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europa de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero y sus modificaciones posteriores.

8.- El Adjudicatario, durante la ejecución de la obra contratada, deberá mantener limpia la zona de obras y sus alrededores tanto de escombros, como de materiales sobrantes, así como deberá mantener ordenada y en condiciones óptimas la zona de depósito de materiales a utilizar y retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias.

Deberá ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean necesarias y apropiadas para que la obra cumpla en todo momento con el Plan de Gestión de Residuos.

El Adjudicatario asumirá directamente cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de la normativa aplicable en gestión de residuos.

9.- El Adjudicatario estará obligado a habilitar y disponer por su cuenta de los caminos, vías de acceso, medios auxiliares, almacenes, etc., que se precisen así como una caseta instalada en la propia zona de obras, dentro de la cual se conserven en las debidas condiciones los documentos esenciales del proyecto de obra, con la finalidad de poder ser examinados y consultados en cualquier momento que sea necesario.

Asimismo, permanecerá en la obra y bajo custodia del Adjudicatario contratista un "libro de órdenes", para cuando por parte de la Dirección Facultativa haya que emitir alguna orden y que pueda redactarse y firmarse por escrito debidamente.

10.- El Adjudicatario deberá asumir cualquier gasto que sea necesario para la legalización e inscripción de las instalaciones ante el organismo competente.

Asimismo, deberá realizar los proyectos de legalización correspondientes y abonar a su costa el pago de tasas que procedan; dicho coste se encuentra incluido en los costes indirectos (3%) de las unidades de obra que conforman este proyecto.

11.- El Adjudicatario deberá redactar un informe final (o si procede de forma periódica, mediante informes parciales), en el que recogerá toda la documentación generada en el transcurso y desarrollo de la obra ejecutada, en concreto:

- Informes de Pruebas y Ensayos de materiales y de funcionamiento de las instalaciones.
- Informe Final de Obra (o en su caso, parcial).
- Reportaje fotográfico completo.

Los informes emitidos y realizados serán dirigidos a la Dirección Facultativa de las Obras y a la Dirección Gerencia del CAR Región de Murcia, y en todos se incluirá una valoración sobre la calidad y fiabilidad de lo efectivamente ejecutado con lo proyectado y el cumplimiento y observancia de las normas vigentes y aplicables y las costumbres de buena práctica constructiva, estableciéndose las eventuales reservas que en cada caso se puedan presentar total o parcialmente.

12.- El Adjudicatario tendrá obligación al finalizar la obra objeto de contratación de presentar el Libro del Edificio, el cual será debidamente entregado a la Dirección Gerencia del CAR Región de Murcia; dicho documento deberá integrar, al menos, el siguiente contenido:

- Tareas de mantenimiento y conservación requeridas para la obra ejecutada.
- Normas de utilización adecuada de los espacios, elementos constructivos e instalaciones ejecutadas.



**CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL VESTUARIO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE
PABELLÓN AUXILIAR (LOTE 1) Y VESTUARIOS (LOTE 2)
SOBRE PISTAS DE PADEL**

- Planificación de eventuales obras de reparación, mantenimiento y su autorización.
- Información sobre contratación de servicios y suministros necesarios para el correcto uso de la obra ejecutada.

13.- El Adjudicatario se someterá al régimen de responsabilidad civil de los agentes constructivos por vicios o defectos en la construcción ejecutada.

En concreto, se someterán a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), de 5 de noviembre de 1999, según el cual, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, el constructor responderá de los daños materiales causados en la edificación construida, dentro de los plazos indicados, contados desde la fecha de recepción de la obra, sin reservas o desde la subsanación de éstas:

- Durante diez años: de los daños materiales causados en la construcción por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción.
- Durante tres años: de los daños materiales causados en la construcción por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad o uso de las mismas.
- Durante un año: de los daños materiales causados en la construcción por vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación o acabado.

Esta responsabilidad civil será exigible al Adjudicatario de forma personal, tanto por actos u omisiones propios, como por actos y omisiones de personas por las que se deba responder.

Asimismo, el adjudicatario deberá suscribir los seguros obligatorios de daños materiales o seguros de caución para garantizar el resarcimiento de los daños materiales causados en la construcción.

6. OTRAS CONSIDERACIONES

- Las obras objeto de este Proyecto, por desarrollarse en terrenos del CAR Región de Murcia, no requiere de ningún proceso administrativo de expropiación ni autorización administrativa previa.
- Se requiere de un previo estudio minucioso que planifique las instalaciones y acometidas necesarias para la ejecución de la obra.
- Los trabajos de suministro e instalación que asume la Adjudicataria se realizarán adoptando todas las medidas de seguridad necesarias para su puesta en funcionamiento.
- CAR Región de Murcia ejercerá la Dirección Facultativa de los trabajos de ejecución, bien mediante medios propios o por terceros designados y/o contratados al efecto, realizando las funciones propias recogidas en la legislación vigente.
- Los cometidos de la Dirección Facultativa serán:
 - Comprobará que los materiales recibidos reúnen las características exigibles, así como que la ejecución de la obra se realiza de acuerdo con las especificaciones previstas, en cumplimiento de los artículos 4.3 y 5.2 del DBHE-1 del CTE.





**CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL VESTUARIO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE
PABELLÓN AUXILIAR (LOTE 1) Y VESTUARIOS (LOTE 2)
SOBRE PISTAS DE PADEL**

○ Con el fin de comprobar la calidad de los materiales utilizados y su correcta puesta en obra, decidirá las pruebas y ensayos de materiales que considere oportuno hasta un 2% del presupuesto de ejecución por contrata, sin que ello implique un coste adicional para el CAR Región de Murcia; los ensayos se realizarán en laboratorio acreditado.

○ Velará porque los trabajos se realicen conforme a las especificaciones de los detalles constructivos, contenidos en el Proyecto y en la Oferta del Adjudicatario, complementados con las instrucciones y órdenes que se dicten durante la ejecución de las obras.

- CAR Región de Murcia designará un Coordinador en materia de seguridad y salud que podría ser coincidente con la Dirección Facultativa.
- Entre las funciones del Coordinador de Seguridad y Salud estará la de aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el Adjudicatario y, en su caso, las modificaciones introducidas al mismo.

7. FORMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Con la finalidad de garantizar el seguimiento y control de la correcta ejecución del presente pliego de prescripciones técnicas se establece que:

- El órgano de contratación debe designar a una persona que asuma el control y la coordinación de la ejecución contractual con la empresa Adjudicataria a fin de tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en este pliego.
- La empresa Adjudicataria debe designar a una persona responsable de la gestión de la ejecución del contrato, que deberá garantizar la calidad de la prestación u obra objeto de este pliego, y tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en el mismo pliego con la persona interlocutora designada por el órgano de contratación.

8. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN TENER LOS MATERIALES A EMPLEAR EN LOS TRABAJOS DE OBRA

Todos los materiales a emplear en la presente obra serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas en las condiciones generales de índole técnica prevista en el Pliego de Condiciones de la Edificación de la Dirección General de Arquitectura - 1973, y demás disposiciones vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.

Todos los materiales a emplear en la presente obra, así como su transformación o conversión de obra, se someterán a los controles previo ensayo, experimentación, sello de calidad, prescripciones técnicas, conforme a las disposiciones vigentes referentes a materiales o prototipos de construcción que le son de aplicación, así como todos aquellos que se crean necesarios para acreditar su calidad y funcionamiento, por cuenta de la contrata.

Cualquier otro que no haya sido especificado y que sea necesario realizar deberá ser aprobado por la Dirección de las Obras, bien entendido que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas por la buena práctica de la construcción. Los materiales no consignados en proyecto que dieran lugar a precios contradictorios reunirán las condiciones de bondad necesarias a juicio

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

27/11/2024, 12:28:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cl-d85105-mch2-330f-0d3c-0050569b54e7

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER





**CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL VESTUARIO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE
PABELLÓN AUXILIAR (LOTE 1) Y VESTUARIOS (LOTE 2)
SOBRE PISTAS DE PADEL**

de la Dirección Facultativa, no teniendo el Contratista derecho a reclamación alguna por estas condiciones exigidas.

Pruebas para la recepción: Con carácter previo a la ejecución de las unidades de obra los materiales habrán de ser reconocidos y aprobados por la Dirección Facultativa. Si se hubiese efectuado su manipulación o colocación sin obtener dicha conformidad, deberán ser retirados todos aquellos que la citada Dirección rechazara dentro de un plazo de treinta días.

El Contratista presentará oportunamente muestras de cada clase de material a la aprobación de la Dirección Facultativa, las cuales se conservarán para efectuar en su día la comparación o cotejo con los que se empleen en obra.

Siempre que la Dirección Facultativa lo estime necesario, serán efectuados por cuenta de la Contrata las pruebas y análisis que permitan apreciar las condiciones de los materiales a emplear.

Equipo y maquinaria: El Contratista queda obligado a aportar a las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso para la buena ejecución de aquéllas en los plazos parciales y total convenidos en el contrato

9. FORMA DE MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE OBRA

Mediciones: La medición del conjunto de unidades de obra que constituyen la obra a realizar se verificará aplicando a cada unidad de obra de medida que le sea más apropiada, y siempre con arreglo a las mismas unidades adoptadas en el presupuesto, unidad completa, partida alzada, metros lineales, metros cuadrados, cúbicos, kilogramos, etc.

Tanto las mediciones parciales como las que se ejecuten al final de la obra, se realizarán conjuntamente con el Contratista, levantándose las correspondientes actas, que serán firmadas por ambas partes.

Todas las mediciones que se efectúen comprenderán las unidades de obra realmente ejecutadas, no teniendo el Contratista derecho a reclamación de ninguna especie por las diferencias que se produjeran entre las mediciones que se ejecuten y las que figuran en el estado de mediciones del proyecto, así como tampoco por los errores de clasificación de las diversas unidades de obra que figuren en los estados de valoración.

Valoraciones: Las valoraciones de las unidades de obra que figuran en el presente proyecto se efectuarán multiplicando el número de estas resultantes de las mediciones, por el precio unitario asignado a las mismas en el presupuesto.

En el precio unitario aludido en el párrafo anterior se consideran incluidos los gastos del transporte de materiales, las indemnizaciones o pagos que hayan de hacerse por cualquier concepto, así como todo tipo de impuestos fiscales que graven los materiales por el Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, durante la ejecución de las obras, así como toda clase de cargas sociales. También serán de cuenta del Contratista los honorarios, tasas y demás impuestos o gravámenes que se originen con ocasión de las inspecciones, aprobación y comprobación de las instalaciones del edificio y/o de la obra.

El Contratista no tendrá derecho por ello a pedir indemnización alguna por las causas enumeradas. En el precio de cada unidad de obra van comprendidos todos los materiales, accesorios y operaciones necesarias para dejar la obra terminada y en disposición de recibirse.

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

27/11/2024 12:28:29
SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cl 4851 05-mch2-330f-043c-0050569b54e7





**CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL VESTUARIO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE
PABELLÓN AUXILIAR (LOTE 1) Y VESTUARIOS (LOTE 2)
SOBRE PISTAS DE PADEL**

misma y los proyectos particulares que para ello se formen o, en su defecto, por lo que resulte de la medición final.

Firma

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

27/11/2024 12:28:29

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cl485105-mch2-330f-0d3c-0050569b54e7

